



## Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa

**DON ANTONIO JESUS MUÑOZ QUIROS, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO  
AYUNTAMIENTO DE ESTEPA**

**HACE SABER:** Que el Pleno del Ayuntamiento de Estepa, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de Julio de 2024, se acuerda, punto del orden del día 11.2, corregir el error material relativo a la planimetría de ordenación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Estepa, con la documentación complementaria al Plan Especial redactada por los Servicios Técnicos de Urbanismo, que incluye aprobar en un nuevo índice de planos por incorporar un nuevo plano, el plano modificado ORD-04 identificando y delimitando correctamente tanto los BIC como su entorno, relacionando la leyenda con las fichas del catálogo; la incorporación de un nuevo plano ORD-04 bis, donde se recogen los elementos discordantes ya descritos en la memoria del documento; nueva redacción corrigiendo errores de los artículos 24 y 28; y las fichas del catálogo corregidas A01, A02, A03, A04, A05, A07, A08, A10, A13 Y A14 , a instancia y en los términos del requerimiento de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla, según se ha propuesto en el informe emitido por el Arquitecto Municipal.

El acuerdo de aprobación antes referido ha quedado depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, con el número 1/2024 de 22/12/2024, y en la Unidad Registral Provincial en Sevilla del Registro Autonómico, como anotación accesoria de corrección de error en el siguiente elemento inscrito: Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Sevilla, aprobado con fecha 25/04/2023 -Nº de Registro: 9689.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 del Decreto Andaluz 193/2003, de 1 de Julio, contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa (artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (artículos 10 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a de la notificación o publicación del presente acto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de Julio).

El plazo para la interposición del recurso es improrrogable.

Estepa el día de la firma electrónica  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo. Antonio Jesús Muñoz Quirós.

ANTONIO JESUS MUÑOZ QUIROS (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 08/01/2025  
HASH: d0ae47b4eafacc4291e8f2f6e6b3a5f7

Cód. Validación: 3XSFQ4W4T52APK53YNNMWMGLR  
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

